

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL RELATIVA
Demandante: JUAN VICENTE CLAVIJO PERDOMO
Interdicto: JOSE ISMAEL CLAVIJO PARRADO
Radicado: 500013110002-2017-00153-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 31 de octubre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del señor JOSE ISMAEL CLAVIJO PARRADO, se dispone:

Levantar las medidas cautelares que pesan sobre las cuentas bancarias que el señor JOSE ISMAEL CLAVIJO PARRADO, identificado con CC No. 484.563, posee en las entidades bancarias DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA. **Expídanse las comunicaciones a que haya lugar, oportunamente de manera completa y adecuada.**

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO